

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 22 de agosto de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 22 de agosto de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 492 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 22 de agosto de 2024.

Visto, el **Oficio N.º 231-2024-UPG-FIME**, del Dr. Ing. Felix Alfredo Guerrero Roldan director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** del semestre académico 2024 –B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante Resolución Directoral 088 -2024 -D-UPG-FIME- UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU, establece "El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto."

Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2024 AU- establece. "La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y doctorado..

Que Art. 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria establece; que norma que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, Lo conforman tres (03) profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Miembros del Jurado de Admisión son profesores ordinarios y para los estudios de doctorado todos tienen el grado de doctor o maestro. El jurado de admisión es presidido por el Director de la Unidad de respectiva. Para todos los procesos de admisión, el Director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor. Cada programa tiene uno o más jurados, según sea el número de postulantes.

Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- "La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que el Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Concejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor."

Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2024-CU; establece que: El jurado de admisión es propuesto por la Unidad de Posgrado de cada Facultad o la Escuela de Posgrado según corresponda el programa de posgrado y está conformado por tres docentes ordinarios de la facultad con grado académico mayor o igual al programa de posgrado que se oferta el mismo que está constituido por un presidente, un secretario y un vocal.

Que el Art. 81 El Reglamento de Concurso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2024-CU; establece que Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor de la Unidad de Posgrado de la facultad o Escuela de Posgrado según corresponda el programa. Cada unidad de posgrado puede nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se puede contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Visto, el **Oficio N.º 231-2024-UPG-FIME**, del Dr. Ing. Felix Alfredo Guerrero Roldan director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** del semestre académico 2024 –B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante Resolución Directoral 088 -2024 -D-UPG-FIME- UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 22 de agosto de 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría del semestre académico 2024-B, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante Resolución Directoral 088 -2024 -D-UPG-FIME- UNAC.

N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-B
01	GERENCIA DEL	DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN	PRESIDENTE
	(GRUPO 01)	DR. NELSÓN ALBERTO DÍAZ LEIVA	SECRETARIO
	` ' ' '	DR. ING. AGAPITO HAUCASI	VOCAL

02	MANTENIMIENTO		PRESIDENTE
		~	SECRETARIO
	,	MG. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY	VOCAL

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA DIRECTOR EPG- UNAC

